



Prevención del acoso Y Plan de Intervención

El Plan de Intervención y Prevención de la Intimidación es requerido bajo MGL c. 71, § 370.

La actualización del Departamento de Educación Primaria y Secundaria refleja el Capítulo 86 de las Leyes de 2014, <https://malegislature.gov/Laws/SessionLaws/Acts/2014/Chapter86>, que modificó GL c. 71, §370, el estatuto anti-bullying, y se convirtió en ley el 24 de abril de 2014. GL c. 71, §370, según enmendada, requiere que las escuelas chárteres “reconozcan” en los planes de intervención y prevención de la intimidación:

- que ciertas categorías enumeradas de estudiantes¹ pueden ser más vulnerables a ser objeto de acoso basado en características diferenciadoras reales o percibidas.
- que el plan incluye los pasos específicos que tomarán para apoyar a estos estudiantes vulnerables y brindarles a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias que necesitan para prevenir o responder a la intimidación o el acoso.

¹ GL recientemente enmendado c. 71, §370(d)(3) dice en la parte pertinente: *Cada plan reconocerá que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en blanco de intimidación o acoso en función de características diferenciadoras reales o percibidas, que incluyen raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o es percibida tener una o más de estas características.*

TABLA DE CONTENIDO

I:	LIDERAZGO	4
II:	FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	5
III:	ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS	6
IV:	ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS	7
V:	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR Y RESPONDER AL ACOSO Y LAS REPRESALIAS	8
VI:	COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS	13
VII:	PROHIBICIÓN CONTRA EL ACOSO Y LAS REPRESALIAS	13
VIII:	SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	14
IX:	DEFINICIONES	14
X:	RELACIÓN CON OTRAS LEYES	15
APÉNDICE A:		16
	FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACOSO	

I. LIDERAZGO

Declaración de prioridad

Hill View Montessori Chárter Publica School (HVM) se compromete a proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro. Como tal, HVM prohíbe el acoso, la intimidación y el hostigamiento de cualquier tipo y/o por cualquier medio, incluidos, entre otros: actos electrónicos, escritos, hablados/verbales, relacionales o físicos, ya sean directos o indirectos, que perjudiquen o causar angustia emocional a un estudiante(s) , interferir sustancialmente con la educación de un estudiante, amenazar el entorno educativo en general y/o interrumpir sustancialmente el funcionamiento de la escuela.

Reconocemos que ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en objetivos de intimidación, acoso o burlas en función de características reales o percibidas, que incluyen raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estado socioeconómico, falta de vivienda, estado académico, identidad de género o expresión, apariencia física o sensorial, discapacidad, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. HVM identificará los pasos que tomará para crear un ambiente seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables en la comunidad escolar, y brindará a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias para identificar y/o prevenir y/o responder a la intimidación, el acoso o las burlas. .

Este plan se aplica a todos los estudiantes y miembros del personal escolar, incluidos, entre otros, los educadores y el personal de apoyo, los administradores, la enfermera escolar, los conserjes, los conductores de autobuses, los entrenadores deportivos, los asesores de actividades extracurriculares y los paraprofesionales. HVM investigará de inmediato todos los informes y quejas de acoso, ciberacoso y represalias y tomará medidas inmediatas para abordar y/o erradicar el comportamiento y restaurar una sensación de seguridad para todos los estudiantes. HVM se compromete a apoyar a toda la comunidad de HVM en su comprensión de las expectativas, las implicaciones y los planes para hacer frente al acoso, el ciberacoso y las represalias.

Participación ciudadana en el desarrollo del Plan.

Según lo requerido por MGL c. 71, § 370, el Plan fue desarrollado en colaboración con la comunidad HVM. El Plan fue adoptado por el Aviso de la Junta Directiva después de un período estándar de comentarios públicos.

Evaluación de necesidades y recursos.

El Plan pretende ser el modelo de la escuela para mejorar la capacidad de prevenir y responder a los problemas de intimidación dentro del contexto de otras iniciativas de clima escolar saludable. Como parte del proceso de planificación, los líderes escolares revisarán: la idoneidad de los programas actuales; políticas y procedimientos actuales; datos disponibles sobre acoso e incidentes de comportamiento; y recursos disponibles.

HVM, cada dos años, revisará los datos específicos del edificio sobre la prevalencia y las características de la intimidación que se informan al personal e investiga la Administración. Esta información ayudará a identificar patrones de comportamientos y áreas de preocupación, e informará la toma de decisiones para estrategias de prevención. Además, HVM informará

anualmente los datos de incidentes de intimidación a DESE.

Planificación y supervisión.

Los siguientes líderes escolares son responsables de las tareas correspondientes bajo el Plan:

1. Recibir denuncias de acoso; (Decano de Estudiantes o designado),
2. Recopilar y analizar datos de toda la escuela sobre el acoso escolar para evaluar el problema actual y medir los resultados mejorados; (Decano de Estudiantes o designado),
3. Crear un proceso para registrar y rastrear informes de incidentes, y para acceder a información relacionada con objetivos y agresores; (Decano de Estudiantes o designado),
4. Planificación para el desarrollo profesional continuo que exige la ley; (director ejecutivo, Decano de Estudiantes, o designado),
5. Planificación de soportes que respondan a las necesidades de los objetivos y agresores; (Decano de Estudiantes o designado),
6. Desarrollar políticas y protocolos nuevos o revisar los actuales en el marco del Plan, incluida una política de seguridad en Internet, y designar personal clave para que esté a cargo de su implementación; (Decano de Estudiantes, Equipo Administrativo),
7. Modificar los Manuales para Estudiantes y Familias y los manuales para Empleados y los Códigos de Conducta; (Decano de Estudiantes, director ejecutivo y Patronato),
8. Dirigir los esfuerzos de participación de los padres o la familia y redactar materiales informativos para los padres; (Decano de Estudiantes, director ejecutivo o designado), y
9. Revisar y actualizar el Plan cada año, (Equipo Administrativo).

II. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

- A. Capacitación anual del personal sobre el Plan. La capacitación anual para todo el personal escolar sobre el Plan incluirá los deberes del personal según el Plan, una descripción general de los pasos que seguirá el DOS o la persona designada al recibir un informe de intimidación o represalia. Se capacitará al personal sobre el uso de la [Herramienta de detección de acoso denunciado](#) y las posibles acciones resultantes después de una investigación. Se requiere que los miembros del personal participen anualmente en la capacitación en la escuela.
- B. Desarrollo profesional continuo. El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional desarrollará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder a la intimidación. Según lo requerido por MGL c. 71, § 370, el contenido del desarrollo profesional de toda la escuela se basará en investigaciones e incluirá información sobre:
- Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso escolar;
 - Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de intimidación;
 - Información sobre la interacción compleja y la diferencia de poder que puede tener lugar entre un agresor, un objetivo y testigos del acoso;
 - Los resultados de la investigación sobre el acoso, incluida la información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado tener un riesgo particular de acoso en el entorno escolar;
 - Información sobre la incidencia y naturaleza del ciberacoso; y

- Cuestiones de seguridad en Internet en relación con el ciberacoso.

El desarrollo profesional también abordará las formas de prevenir y responder a la intimidación o las represalias para los estudiantes con discapacidades que deben tenerse en cuenta al desarrollar los Programas de Educación Individualizados (IEP) de los estudiantes. Esto incluirá un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con autismo o estudiantes cuya discapacidad afecta el desarrollo de habilidades sociales.

- C. Aviso por escrito al personal. HVM proporcionará a todo el personal un aviso anual por escrito del Plan mediante la publicación de información al respecto, incluidas las secciones relacionadas con los deberes del personal y la intimidación de los estudiantes por parte del personal escolar, en el Manual del empleado de HVM.

tercero ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

HVM se compromete a proporcionar niveles adecuados de personal y servicios para apoyar la creación de un clima escolar positivo y para apoyar el bienestar social y emocional de todos los estudiantes. Esto se logra a través de revisiones anuales de los niveles de dotación de personal y programas por parte de la administración y el personal.

Los recursos, apoyos y programas proporcionados para los estudiantes y sus familias incluyen:

- Administradores de HVM
- Trabajador social de la escuela HVM
- Consejero escolar HVM
- Enfermera de la escuela HVM
- Equipo de Éxito Estudiantil de HVM
- Personal de educación especial
- Personal de ELL
- Asesores/Asesores de escuela intermedia
- Equipo de Respuesta a Crisis
- Grupos de habilidades sociales
- Reuniones de Transición para Estudiantes
- Programa de Consejería Basado en la Comunidad
- A actividades y programas extraescolares _ _
- Psicólogo de la escuela

Los padres y/o tutores deben comunicarse con el trabajador social escolar, el consejero escolar o la enfermera escolar de HVM para obtener ayuda y/o una remisión a una agencia externa.

Según lo requerido por MGL c. 71B, § 3, enmendado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Personal de Educación Especial/Equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de las habilidades sociales o que el estudiante puede participar o es vulnerable a la intimidación, el acoso o burlas debido a su discapacidad, el personal de educación especial/equipo del IEP considerará lo que debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder a la intimidación, el acoso o las burlas.

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

A. Enfoques específicos de prevención del acoso.

Las prácticas y estrategias de prevención del acoso se basarán en investigaciones actuales que, entre otras cosas, enfatizan los siguientes enfoques:

- Usar guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades;
- Empoderar a los estudiantes para que tomen medidas al saber qué hacer cuando ven a otros estudiantes o al personal de la escuela involucrados en actos de intimidación o represalia, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto;
- Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
- enfatizar la seguridad cibernética, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica;
- Mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y
- Involucrar a los estudiantes en un entorno escolar seguro y de apoyo que respete la diversidad y la diferencia.

B. Enfoques generales de enseñanza que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso.

Los siguientes enfoques son integrales para establecer un entorno escolar seguro y de apoyo. Estos subrayan la importancia de nuestras iniciativas de prevención e intervención contra el acoso escolar:

- Establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer una cultura y rutinas escolares y de aula positivas;
- Crear entornos escolares y de aula seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades, los estudiantes que se identifican como lesbianas, homosexuales, bisexuales o transgénero, y los estudiantes que no tienen hogar;
- Usar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieran disciplina;
- Usar apoyos conductuales positivos;
- Alentar a todo el personal de HVM, independientemente de su función profesional, a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes;
- Modelar, enseñar y recompensar conductas prosociales, saludables y respetuosas;
- Usar enfoques positivos para la salud conductual, incluida la resolución colaborativa de problemas, la capacitación en resolución de conflictos y apoyos conductuales positivos que ayudan en el desarrollo social y emocional;
- Usar Internet de manera segura; y
- Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza.

Diariamente, se alienta a todos los estudiantes de Hill View Montessori Chárter Publica School a tomar las siguientes medidas para prevenir el acoso escolar:

- Tratarlos unos a otros con respeto
- Incluya a todos, especialmente a aquellos que pueden sentirse excluidos.

- Sea un “defensor, no un espectador”
- Informe cualquier acoso observado a un maestro o miembro del personal

V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR Y RESPONDER A LA INTIMIDACIÓN Y LAS REPRESALIAS

A. Reportar acoso o represalias.

Hill View Montessori Chárter Publica School mantiene un sistema de informes abierto en el que cualquier persona interesada (miembro del personal, padre/tutor del estudiante u otro) puede informar un incidente de intimidación o represalia, ya sea experimentado o presenciado. La escuela se compromete a abordar estos incidentes. Los informes realizados por los estudiantes o por los padres/tutores pueden hacerse de forma anónima, por correo postal o por correo electrónico.

Envíe por correo los formularios de informe de incidentes a: Dean of Students
c/o HVM, 75 Foundation, Ave., Haverhill, MA 01835 Envíe un correo electrónico a:
Decano de Estudiantes a: gwhitson@hvmcps.org

No se requiere el uso de un formulario de informe de incidentes como condición para hacer un informe. HVM: 1) incluirá una copia del Formulario de informe de incidentes en el Manual del estudiante y la familia; 2) ponerlo a disposición en la oficina principal de HVM, en las oficinas del trabajador social escolar, el consejero escolar y el decano de estudiantes de HVM, en la oficina de la enfermera escolar de HVM y 3) publicarlo en el sitio web de la escuela.

Al comienzo de cada año escolar, HVM proporcionará a la comunidad escolar un aviso por escrito de sus políticas mediante el uso del Manual para estudiantes y familias y el Manual para empleados de HVM. Se incorporará una descripción de los procedimientos y recursos de informes, incluido el nombre y la información de contacto del Decano de Estudiantes, en el Manual del estudiante y la familia y en el Manual del empleado de HVM, además de estar disponible en el sitio web de HVM.

1. Informes del personal

Un miembro del personal informará inmediatamente al Decano de Estudiantes, o al director ejecutivo cuando el Decano de Estudiantes sea el presunto agresor, o al comité escolar o persona designada cuando el director ejecutivo sea el presunto agresor cuando sea testigo o se dé cuenta de conducta que puede ser intimidación o represalia. El requisito de informar según lo dispuesto no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes de comportamiento o disciplinarios de acuerdo con las políticas y procedimientos de Hill View Montessori para el control del comportamiento y la disciplina.

2. Informes de estudiantes, padres o tutores y otros

HVM espera que los estudiantes, padres o tutores y otras personas que sean testigos o se den cuenta de un caso de intimidación o represalia que involucre a un estudiante o a un miembro del personal de la escuela lo informen al Decano de Estudiantes o al director ejecutivo cuando el Decano de Estudiantes es el presunto agresor. Los informes se pueden realizar de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente

sobre la base de un informe anónimo. Los estudiantes, padres o tutores y otras personas pueden solicitar la ayuda de un miembro del personal para completar un informe escrito. Los estudiantes recibirán formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para su edad para informar y discutir un incidente de intimidación con un miembro del personal.

B. Responder a un informe de intimidación o represalia: denuncias de intimidación por parte de un estudiante.

1. Seguridad

Antes de investigar completamente las alegaciones de intimidación o represalia, el Decano de Estudiantes o la persona designada tomará medidas para evaluar la necesidad de restaurar una sensación de seguridad en el presunto objetivo y/o proteger al presunto objetivo de posibles incidentes adicionales. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal; predeterminar la disposición de los asientos para el objetivo y/o el agresor en el salón de clases, en el almuerzo o en el autobús; identificar a un miembro del personal que actuará como una "persona segura" para el objetivo; y alterar el horario del agresor y el acceso al objetivo. El Decano de Estudiantes o su designado tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario.

El Decano de Estudiantes o la persona designada implementará estrategias apropiadas para proteger de la intimidación o las represalias a un estudiante que haya denunciado la intimidación o las represalias, un estudiante que haya sido testigo de la intimidación o las represalias, un estudiante que proporcione información durante una investigación o un estudiante que tenga información confiable. sobre un acto denunciado de intimidación o represalia.

2. Obligaciones de notificar a otros

- a. Aviso a los padres o tutores. Al determinar que ha ocurrido intimidación o represalia, el Decano de Estudiantes o la persona designada notificará de inmediato a los padres o tutores del objetivo y al estudiante agresor de esto, y de los procedimientos para respondiendo a ello. Puede haber circunstancias en las que el Decano de Estudiantes o su designado contacte a los padres o tutores antes de cualquier investigación. El aviso será consistente con las regulaciones estatales en 603 CMR 49.00.
- b. Aviso a otra escuela o distrito. Si el incidente informado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela chárter, escuela no pública, día de educación especial privada aprobada o escuela residencial, o escuela colaborativa, el Decano de Estudiantes o la persona designada primero en ser informado del incidente lo notificará de inmediato por teléfono. el Decano de Estudiantes o la persona designada de la(s) otra(s) escuela(s) del incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones se realizarán de acuerdo con las leyes y reglamentos de privacidad estatales y federales, y 603 CMR 49.00.
- c. Aviso a las fuerzas del orden. En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalia, incluso después de una investigación, si el Decano de

Estudiantes o la persona designada tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, el Decano de Estudiantes notificará a la policía local. agencia. El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia de aplicación de la ley local. Además, si ocurre un incidente en los terrenos de la escuela e involucra a un ex alumno menor de 21 años que ya no está inscrito en la escuela, el Decano de Estudiantes o la persona designada se comunicará con la agencia local del orden público si tiene una base razonable para creer que se puedan presentar cargos penales contra el estudiante agresor.

C. Investigación

El Decano de Estudiantes o la persona designada investigará de inmediato todos los informes de intimidación o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.

Durante la investigación, el Decano de Estudiantes o la persona designada, entre otras cosas, entrevistará a estudiantes, personal, testigos, padres o tutores y otros, según sea necesario. El Decano de Estudiantes o la persona designada (o quien esté realizando la investigación) le recordará al presunto estudiante agresor, objetivo y testigos la importancia de la investigación, su obligación de ser veraz y que las represalias contra alguien que denuncie el acoso o proporcione información durante una La investigación de la intimidación está estrictamente prohibida y dará lugar a medidas disciplinarias.

Las entrevistas pueden ser realizadas por el Decano de Estudiantes o su designado, otros miembros del personal según lo determine el Decano de Estudiantes o su designado, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el Decano de Estudiantes o su designado mantendrán la confidencialidad durante el proceso de investigación. El Decano de Estudiantes o su designado mantendrá un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar informes de intimidación y represalias serán consistentes con las políticas y procedimientos de HVM para investigaciones. Si es necesario, el Decano de Estudiantes o la persona designada consultará con un asesor legal sobre la investigación.

D. determinaciones

El Decano de Estudiantes o su designado tomará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, después de que se comprueba la investigación, el acoso o las represalias, el Decano de Estudiantes o la persona designada tomará medidas razonablemente calculadas para evitar que se repita y garantizar que la víctima no tenga restricciones para participar en la escuela o beneficiarse de las actividades escolares. El Decano de Estudiantes o su designado:

- determinar qué acción correctiva se requiere, si alguna, y
- determinar qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el Decano de Estudiantes o la persona designada puede optar por consultar con los maestros de los estudiantes y/o el Trabajador Social Escolar o el consejero Escolar, y los padres o tutores de la víctima o del estudiante agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente. problema(s) que pueden haber contribuido al comportamiento de intimidación y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollo de habilidades sociales adicionales.

El Decano de Estudiantes o la persona designada notificará de inmediato a los padres o tutores del objetivo y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentra intimidación o represalia, qué acción se está tomando para prevenir más actos de intimidación o represalia. Todos los avisos a los padres deben cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes, el Decano de Estudiantes o la persona designada no puede brindar información específica a los padres o tutores del objetivo sobre la acción disciplinaria tomada a menos que implique una orden de "mantener alejado" u otra directiva de que el objetivo debe ser conscientes para denunciar infracciones.

El Decano de Estudiantes o la persona designada deberá informar al padre o tutor del objetivo sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (pág. 14) y el proceso para acceder a ese sistema, independientemente del resultado de la determinación de acoso.

E. Respuestas al acoso

1. Enseñanza del comportamiento apropiado a través del desarrollo de habilidades

Una vez que el Decano de Estudiantes o la persona designada determina que ha ocurrido acoso o represalia, la ley requiere que la escuela o el distrito usen una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento apropiado. MGL c. 71, § 370 (d) (v).

Los enfoques de desarrollo de habilidades que el Decano de Estudiantes o su designado pueden considerar incluyen:

- Ofrecer sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades;
- Proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con el trabajador social escolar de HVM y/o el consejero escolar de HVM y otro personal escolar apropiado;
- Implementar una variedad de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender formas prosociales de lograr sus metas;
- Reunirse con los padres y tutores para obtener el apoyo de los padres y reforzar las actividades de desarrollo de habilidades sociales positivas en el hogar;
- Adoptar planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; y
- Hacer una referencia para evaluación.

2. Tomar acción disciplinaria

Si el Decano de Estudiantes o su designado decide que la acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria se determinará sobre la base de los hechos encontrados por el Decano de Estudiantes o su designado, incluida la naturaleza de la conducta, la edad de los estudiantes involucrados, y la necesidad de equilibrar la rendición de cuentas con la enseñanza del comportamiento apropiado. La disciplina será consistente con el Plan y con el Código de Conducta de HVM como se describe en el Manual del Estudiante y la Familia.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se rigen por la *Ley Federal de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)*, que debe considerarse en combinación con las leyes estatales con respecto a la disciplina estudiantil.

Si el Decano de Estudiantes o su designado determina que un estudiante a sabiendas hizo una acusación falsa de intimidación o represalia, ese estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

3. Promoción de la seguridad para el objetivo y los demás

El Decano de Estudiantes o la persona designada considerará qué ajustes, si los hubiere, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad del objetivo y la de los demás también.

Dentro de un período de tiempo razonable luego de la determinación y orden de acción correctiva y/o disciplinaria, el Decano de Estudiantes o la persona designada se comunicará con el objetivo para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el Decano de Estudiantes o la persona designada trabajará con el personal escolar apropiado para implementarlos de inmediato.

F. Respondiendo a un Reporte de Intimidación por parte del Personal de la Escuela

Los procedimientos para investigar y responder a los informes de acoso, ciberacoso o represalias de un estudiante por parte de un miembro del personal seguirán los pasos descritos anteriormente bajo la dirección y supervisión del director ejecutivo (o la Junta Directiva cuando el director ejecutivo es el presunto agresor).

1. Antes y durante cualquier procedimiento de investigación, el director ejecutivo (o la Junta Directiva) implementará estrategias apropiadas para proteger y mantener la seguridad de todos los involucrados contra más intimidación o represalias. La mayoría de las aulas de HVM tienen al menos dos miembros del personal presentes, pero se puede proporcionar apoyo adicional en forma de "personas seguras" para el objetivo cuando se justifique.
2. Al determinar que ha ocurrido intimidación o represalia, el director ejecutivo (o la Junta de Fideicomisarios) notificará tanto al agresor del personal como a los padres o tutores del objetivo, y de los procedimientos para responder y qué acciones se están tomando para prevenir más actos de intimidación o represalia.
 - Si en algún momento después de recibir un informe de intimidación o represalia, incluso después de una investigación, el director ejecutivo o la Junta de Síndicos tiene una base razonable para creer que se pueden presentar cargos penales

contra el agresor del personal, el director ejecutivo (o la Junta de Síndicos)) notificará a la agencia local de aplicación de la ley.

- El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia de aplicación de la ley local.
- Durante el curso de la investigación, el director ejecutivo (o la Junta Directiva) le recordará al presunto agresor del personal, al estudiante objetivo y a los testigos la importancia de la investigación, su obligación de ser veraz y que las represalias contra alguien que denuncie el acoso o proporcione información durante una investigación de intimidación está estrictamente prohibida y resultará en una acción disciplinaria.

3. Las acciones disciplinarias y/o los ajustes al entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad del estudiante objetivo se implementarán a discreción del director ejecutivo (o la Junta Directiva) y se basarán en los hechos de la investigación.

VI. COLABORACIÓN CON FAMILIAS

- A. Educación para padres y recursos. HVM puede ofrecer programas educativos para padres y tutores que se centren en los componentes parentales de la prevención del acoso y la competencia en habilidades sociales. Los programas se pueden ofrecer en colaboración con la PTO de HVM y/o el Consejo Asesor de Padres de Educación Especial ("SEPAC").
- B. Requisitos de notificación. Cada año, HVM informará a los padres o tutores de los estudiantes inscritos a través del Manual para estudiantes y familias sobre la prevención del acoso de HVM. Este aviso incluirá información sobre la dinámica del acoso, incluido el ciberacoso y la seguridad en línea. HVM enviará a los padres un aviso por escrito cada año sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y la política de seguridad de Internet de HVM. Todos los avisos e información puestos a disposición de los padres o tutores estarán disponibles en formato impreso y electrónico, y estarán disponibles en los idiomas de mayor prevalencia entre los padres o tutores. HVM publicará el Plan y la información relacionada en su sitio web.

VIII. PROHIBICIÓN CONTRA EL ACOSO Y LAS REPRESALIAS

La siguiente declaración se incorpora directamente de MGL c. 71, § 370(b), y describe los requisitos de la ley para la prohibición de la intimidación.

Los actos de acoso, que incluyen el ciberacoso, están prohibidos:

- en los terrenos de la escuela y la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propio, arrendado, o utilizado por un distrito escolar o escuela; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela, y
- en un lugar, actividad, función o programa que no está relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, no está alquilado ni es utilizado por un distrito escolar o escuela, si los actos crean un ambiente hostil en la escuela para el objetivo o los testigos, infringir sus derechos en la escuela o interrumpir material y

sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

También se prohíben las represalias contra una persona que denuncie la intimidación, proporcione información durante una investigación de la intimidación o sea testigo o tenga información confiable sobre la intimidación.

Como se establece en MGL c. 71, § 370, nada en este Plan requiere que la escuela cuente con personal para actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

VIII. SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

De acuerdo con el Capítulo 86 de las Leyes de 2014, se enmendó la Sección 370 del capítulo 71 de las Leyes Generales para incluir (g) (v): Cualquier padre que desee presentar un reclamo/inquietud o que busque asistencia fuera del distrito puede hacerlo con el Departamento. del Sistema de Resolución de Programas de Educación Primaria y Secundaria (PRS). Esa información se puede encontrar en: <http://www.doe.mass.edu/pqa>, se pueden enviar correos electrónicos a compliance@doe.mass.edu o las personas pueden llamar al 781-338-3700. Las copias impresas de esta información también están disponibles en la oficina del Decano de Estudiantes.

IX. DEFINICIONES

Definido en MGL c. 71, § 370:

El agresor es un estudiante o miembro de los empleados, incluidos, entre otros, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, custodios, conductores de autobuses, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, empleados de apoyo o paraprofesionales que participan en intimidación, acoso cibernético. - intimidación o represalias.

La intimidación es el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o miembros de los empleados de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que:

- causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo;
- pone al objetivo en un temor razonable de daño a sí mismo o de daño a su propiedad;
- crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- infrinja los derechos del objetivo en la escuela; o
- interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

La intimidación puede incluir conductas tales como intimidación o agresión física, incluida la intimidación de una persona para que tome medidas contra su voluntad; amenazas orales o escritas; broma; humillaciones; insultar; acecho; miradas, gestos o acciones amenazantes; rumores crueles; acusaciones falsas; y aislamiento social.

El acoso cibernético es el acoso mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras e Internet. Incluye, entre otros, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet. Ver MGL c. 71, § 370 para la definición legal de ciberacoso.

Ambiente hostil, como se define en MGL c. 71, § 370, es una situación en la que la intimidación hace que el ambiente escolar se llene de intimidación, ridículo o insulto que es lo suficientemente grave o generalizado para alterar las condiciones de educación de un estudiante.

Las represalias son cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra un estudiante que denuncia el acoso, brinda información durante una investigación del acoso o es testigo o tiene información confiable sobre el acoso.

El personal escolar incluye, entre otros, educadores, personal de apoyo estudiantil, administradores, consejeros, enfermeras escolares, personal de cocina, conserjes, asistentes administrativos o paraprofesionales.

El objetivo es un estudiante contra el cual se ha perpetrado intimidación, intimidación cibernética o represalia.

X. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De acuerdo con las leyes estatales y federales, y las políticas de la escuela, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, orientación sexual o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. Nada en el Plan impide que la escuela tome medidas para remediar la discriminación o el acoso basado en la membresía de una persona en una categoría legalmente protegida bajo la ley local, estatal o federal, o las políticas de la escuela o el distrito.

Además, nada en el Plan está diseñado o tiene la intención de limitar la autoridad de la escuela o el distrito para tomar medidas disciplinarias u otras medidas en virtud de MGL c. 71, §§ 37H o 37H½, MGL c. 71, §§41 y 42, MGLc 76 § 5, u otras leyes aplicables, o políticas escolares locales, en respuesta a un comportamiento violento, dañino o perturbador, independientemente de si el Plan cubre el comportamiento.

Apéndice A:
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

1. Nombre del informante/persona que presenta el informe:

(Nota: los informes pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de un informe anónimo).

2. Compruebe si usted es el: Objetivo del comportamiento Reportero (no el objetivo)

3. Marque si usted es un: estudiante miembro del personal estudiantil (especifique *el rol*) _____
 Padre Administrador Otro (especifique) _____

Nombre y número de teléfono: _____

4. Si es estudiante, escuela estatal si no es HVM: _____ Grado: _____

5. Si es miembro del personal, escuela estatal/lugar de trabajo: _____

6. Información sobre el incidente:

Nombre del objetivo (de *comportamiento*): _____

Nombre del agresor (persona *que cometió la conducta*): _____

Fecha(s) del incidente(s): _____

Hora en que ocurrió(n) el(los) incidente(s): _____

Ubicación del incidente (s) (sea *lo más específico posible*): _____

7. Testigos (Enumere las personas que vieron el incidente o tienen información al respecto):

Nombre: _____ Estudiante Personal Otro _____

Nombre: _____ Estudiante Personal Otro _____

Nombre: _____ Estudiante Personal Otro _____

8. Describa los detalles del incidente (incluidos *los nombres de las personas involucradas, qué ocurrió y qué cada persona hizo y dijo, incluidas las palabras específicas que utilizó*). **Utilice el espacio en la parte posterior.**

9. Firma de la persona que presenta este informe: _____ Fecha: _____

10. Formulario entregado a: _____ Cargo: _____ Fecha: _____

Firma: _____ **Fecha:** _____